



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00075-00. ALIMENTOS . DTE. CIELO DAZA RIVERA en representación de la menor SH. Y. M. D. contra el señor GIOVANNY MONTES VELASQUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Al Despacho de la señora Juez oficio proveniente de SEGUROS BOLIVAR. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 8 de abril de 2024

JOSE DONED GUTIERREZ.

Secretaria

AUTO No.672

Santiago de Cali, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No. 760013110010-**2024-00075-00**

La compañía de Seguros SEGUROS BOLIVAR, mediante oficio via correo electrónico informa que el señor GIOVANNY MONTES VELASQUEZ, no tiene vínculo laboral con la Compañía, ni calidad de intermediario de seguros autorizado, motivo por el cual no percibe por parte de Seguros Bolívar S.A., pago por concepto de salarios o comisiones.

En atención a lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar para que obre y conste en el plenario el oficio remitido por la compañía SEGUROS BOLIVAR

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00075-00. ALIMENTOS . DTE. CIELO DAZA RIVERA en representación de la menor SH. Y. M. D. contra el señor GIOVANNY MONTES VELASQUEZ

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46446807674d09880e0dbf79922106c3a58af8018e340632f1487b6efb1274b5**

Documento generado en 05/04/2024 11:30:47 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>